



## Resolución Subgerencial N° 076-2024-GORE-ICA/SSLP

Ica, **10 DIC. 2024**

Visto, el Informe N° 0370-2024-GRINF/SSLP/ING.PCJR de fecha 10 de diciembre del 2024 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 078-2023-CS-GORE.ICA - 1era Convocatoria, se suscribió el Contrato de N° 066-2023-GORE-ICA/GRAF, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO SAN ANDRES III, quién a su vez es representado por su Representante Común el Sr. Luis Antony Tenorio Gavilán, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles Santa Rosa, Pasaje Santa Rosa, Calle Quiñones, Pasaje Quiñones 1, Pasaje Quiñones 2, Asociación de Vivienda Juventud Villa rica, Calle Simón Bolívar Nro 14, Calle Chincha, Calle Tupac Amaru y Calle Corpac del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", por un monto de **S/ 4'162,004.10**, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 069-2024/AS-SM N°09-GORE ICA-CONSULTOR DE OBRA/MASJ recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 04 de diciembre del 2024, el representante del Consorcio CONSAC V, Supervisor de la obra, hace llegar el informe de termino de obra, y consecuente recepción de la misma al encontrarse culminada al 100%, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra Digital (asiento N° 242 del Residente de obra de fecha 25/11/2024 y 243 del supervisor de obra de fecha 28/11/2024), anexando el Certificado de Conformidad Técnica para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previsto en el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del documento en visto la Ing. Civil. Paola Cristina Jordan Rospigliosi monitor de la obra, comunica a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que la obra se culminó el 25 de noviembre del 2024, el mismo que ha sido corroborado por la supervisión de la obra con fecha 02 de diciembre del 2024, asimismo en cumplimiento al Artículo 208 del RLCE, recomienda que se proceda con la designación del comité de recepción dentro del plazo que indica la normativa;

Que, en atención a dicho requerimiento del considerando anterior, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través de proveído designa la conformación del Comité de Recepción de la obra en mención, el cual estará integrado por:

- SOBR: Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz, en calidad de presidente.

Y como miembros a los profesionales siguientes:

- SSLP: Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena.

- SOBR: Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte.



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al Comité de Recepción de la Obra: "**Mejoramiento y ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles Santa Rosa, Pasaje Santa Rosa, Calle Quiñones, Pasaje Quiñones 1, Pasaje Quiñones 2, Asociación de Vivienda Juventud Villa rica, Calle Simón Bolívar Nro 14, Calle Chíncha, Calle Tupac Amaru y Calle Corpac del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica**"; el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

**Presidente:** Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz (GORE.ICA).

**Miembro :** Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena (GORE.ICA).

**Miembro :** Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte (GORE.ICA).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a Consorcio San Andrés III representado por su representante común el Sr. Luis Antony Tenorio Gavilán, con domicilio Legal Av. Santa Rosa de Lima N° 401, Distrito la Tinguíña, Provincia y Departamento de Ica, al Consorcio Consac V representado por su representante común el Sr. Miguel Ángel Sarmiento Junes, con domicilio legal Urb. Sol de Ica S-05 (Ref. Los Portales Decima Tercera Etapa) Ica - Ica - Ica a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTÉZ  
SUBGERENTE